

Auto Sustanciación: No 463
Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado: 2018-00181
Demandante: CRISTÓBAL DÍAZ BETANCURT
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE FLOR MARINA DUQUE CASTAÑO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita se expida copia certificada de la sentencia en Segunda Instancia proferida por el Honorable Tribunal de Manizales.

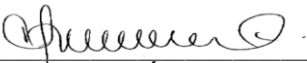
Al respecto se le indicará que, de conformidad con el artículo 114 del C.G.P., basta la petición verbal para la expedición de las copias solicitadas, por lo que no se hace necesaria autorización mediante providencia. Las copias solicitadas serán remitidas a través del correo electrónico institucional.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 127 del 22 de octubre de 2020  CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO Secretaria
--

Secretaría, _____.El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria